



RESOLUCIÓN O. N° 46

ANT.: Resolución O. N° 26, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Copiapó.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Copiapó.

COPIAPÓ, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 26, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Copiapó, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE COPIAPÓ ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Copiapó
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 08



Espacio público N° 01: PLAZA DE PAIPOTE

Este se compone por 2 tramos dentro de la plaza, el primero en la Calle Juan López (entre Calle Ana Vallejos y Calle Malgarejo) y el segundo en la Calle Malgarejo (entre calle Juan López y Calle Francisco Cortés Cartabio).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Espacio público N° 02: ESPACIO PUBLICO AVDA. HENRIQUEZ

El espacio público se encuentra constituido desde la esquina de Avenida Copayapu con Avenida Henríquez, hasta la esquina de Calle Diego Portales con Avenida Henríquez. En total 14 tramos autorizados los cuales se distribuyen en ambos lados del bandejón central.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	6
Diputados	6
Senadores	-
Presidente de la República	6

Espacio público N° 03: AVDA. CIRCUNVALACIÓN (YUMBEL/VALLEJOS)

El espacio público autorizado se encuentra compuesto por 7 tramos que se despliegan por el bandejón central de Avenida Circunvalación. Este inicia en Calle Yumbel y culmina en Calle José Joaquín Vallejos.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	4
Diputados	4
Senadores	-
Presidente de la República	4

Espacio público N° 04: ESPACIO PÚBLICO AVDA. CIRCUNVALACIÓN

El espacio público autorizado se encuentra compuesto por 4 tramos que se despliegan por el bandejón central de Avenida Circunvalación. Este inicia en calle Belisario López y culmina en Calle Pedro Pablo Figueroa.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	6
Diputados	6



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Senadores	-
Presidente de la República	6

Espacio público N° 05: ESPACIO PÚBLICO ALAMEDA MANUEL ANTONIO MATTA

El espacio público autorizado conlleva el despliegue de propaganda solo en el bandejón central de Alameda Manuel Antonio Matta, entre Calle Las Heras y Calle Atacama, 4 tramos en total que rodean el espacio.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Senadores	-
Presidente de la República	2

Espacio público N° 06: AREAS VERDES AVDA. LOS LOROS

Espacio público conformado por 10 tramos que se despliegan por Avenida Los Loros, entre Avenida Lastarria y Avenida Colo Colo (ambos lados del bandejón central).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	4
Diputados	4
Senadores	-
Presidente de la República	4

Espacio público N° 07: BANDEJONES AV. LOS CARRERA

El espacio público se extiende por ambos lados del bandejón central ubicado en Avenida Los Carrera, entre Calle Luis Flores y Calle Carlos Van Buren. 6 tramos en total.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Senadores	-
Presidente de la República	3



Espacio público N° 08: ÁREA VERDE PARQUE EL PALOMAR

Espacio público se encuentra conformado por 1 solo tramo único, ubicado en el parque grande del Palomar. Se extiende por Calle Del Parque entre Calles Vicuña Mackenna y Fundo Palermo.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL
DIRECTOR
III
REGIÓN
CHILE

LUIS GUERÉN OLIVARES
DIRECTOR (S) SERVICIO ELECTORAL
REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.